



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 25 (veinticinco) de febrero del 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA BIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2004. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR A LA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO (UTIM). 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTES LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 489, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL EDUARDO MADRIGAL GÜERECÁ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 202, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALFONSO TORRES BRAVO, REFERENTE AL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN ANTONIO RAMIREZ VALDESPINO, REFERENTE A LA PERMUTA DE UN



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GUILLERMO DE CARRITOS ELECTRÓNICOS Y MANUALES, AÑO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA, SRIA. GRAL. DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS AFUERA DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, POR MOTIVO DE SEMANA SANTA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GABRIEL JESUS PASCUAL MORÁN CRUZ, MARÍA NATIVIDAD LARES ALEMÁN, JAIME VILLA ESCALANTE, MIGUEL ÁNGEL NEVÁREZ SALAS, FRANCISCO ISRAEL SUÁREZ ALVARADO, MA. ELENA CEBALLOS M., JUAN RODRÍGUEZ ZAPATA, NABOR ORTÍZ SALAZAR, MA. VICTORIA ALVARADO RODRÍGUEZ, LILIANA ENEIDA SALINAS VELÁZQUEZ, SABINA CAMACHO AVITIA, PEDRO ENRIQUE MENDOZA TRILLO Y MARÍA LUISA TAPIA SÁNCHEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO; SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, QUE RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO EL RESOLUTIVO 5110, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION Y CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES AL C. ING. MARCO ANTONIO FLORES CORRAL. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PRI Y PAN, Y REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA REESTRUCTURACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AUDITORIA INTERNA. 13.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PRI Y PAN, Y REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO REFERENTE A LOS LOTES BALDIOS. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 15.- ASUNTOS GENERALES. 15.1.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ÁLVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUENSE, PARA TRATAR ASUNTOS REFERENTE A LOS LOTES BALDÍOS.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA BIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2004. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al sexto bimestre del año 2004, presentado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen, sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Que con fecha 31 de enero de 2005, fue recibida por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento y turnada a la Comisión de hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la cuenta pública correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del Artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal entregó un cuadernillo, en el que se informa con detalle de la aplicación de los recursos destinados a obras públicas y activo fijo, del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, del sexto bimestre de 2004. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la administración de la Hacienda Municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, quien tiene como obligación, entre otras, la de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

imiento las cuentas públicas bimestrales a través de esta análisis de los elementos proporcionados en un cuardenillo a comparecencia del titular de esa dependencia, aclara, que se le han solicitado, para someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. SEGUNDO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente. Los ingresos recaudados en el bimestre noviembre diciembre, ascienden a \$ 135,667,977.83 (ciento treinta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos 83/100 M.N.) y los egresos en el mismo periodo fueron de \$ 181,010,846.56 (ciento ochenta y un millones novecientos diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), lo que da una variación presupuestal de \$ 46,342,868.73 (cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.) TERCERO.- Que la variación presupuestal mencionada con anterioridad se subsanó con las existencias iniciales de \$ 51,485,650.22 (cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 22/100 M.N.) quedando al cierre del ejercicio existencias por \$ 42,781.49 (cinco millones ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.). CUARTO.- Que en comparativo presupuestal de ingresos se observa que en caso todos sus rubros (impuestos, derechos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios y participaciones), lo recaudado es superior a lo presupuestal con excepción del rubro de productos que no alcanzó la meta presupuestada. QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de egresos se aprecia que el 66.54% se destinó a obra pública y gasto social, y solo el 33.46% a Gasto Administrativo. SEXTO.- Que la variación presupuestal obedece principalmente al pago de aguinaldos que son por \$ 17,046,317.82 (diecisiete millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 82/100 M.N.) y la inversión en obra pública, que son \$ 44,402,136.18 (cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos dos mil, ciento treinta y seis pesos 18/100 M.N.) Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el estado de la Cuenta Pública, correspondiente al sexto bimestre noviembre diciembre de 2004, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: % Estoy seguro que la Administración estará siempre para continuar entre todos haciendo posible lo que Durango reclamó y en esa parte creo que todos estamos contribuyendo, en la posibilidad que hemos tenido del trabajo desde la Comisión asimismo con los coordinadores de las fracciones que están representantes en este Honorable Cabildo el día de hoy creo que podemos ratificar y dar muestras de mejores condiciones de apertura de lo que va a ser esta administración eficiente, transparente y clara sobre todo que lo vamos a hacer por Durango. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR A LA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO (UTIM).** En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración la Propuesta de Acuerdo para ratificar a la C. Lic. Luz María De la Rosa Franco como Titular de la Unidad Técnica de Información Municipal en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el pasado 4 de febrero de 2005, este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad de sus integrantes el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, el cual entrará en vigor a partir del 28 de febrero del año en curso, dando cabal cumplimiento así, al artículo tercero transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. SEGUNDO.- El Artículo 8 del reglamento en mención establece que: %A efecto de garantizar el



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

por parte del Gobierno Municipal y de sus Servidores al de Acceso a la Información Pública...+ Dicho Comité de Información, para que cuente con las condiciones básicas de cumplimiento de sus obligaciones. TERCERO.- El segundo párrafo del artículo 12 del citado Reglamento dispone que %aEl titular de la Unidad Técnica de Información será ratificado mediante Acuerdo Calificado del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, tengo a bien proponer a la C. Lic. Luz María De la Rosa Franco como Titular de la Unidad Técnica de Información Municipal, quien ha participado en diferentes foros y congresos relacionados con la Transparencia y Acceso a la Información, entre los cuales destacan: La organización del Primer ciclo de conferencias sobre Acceso a la Información, del H. Ayuntamiento de Durango. Participación en conferencias como: %bExperiencias Municipales en Materia de Acceso a la Información+; %cParticipación de la Sociedad Civil en Acceso a la Información Pública Municipal+; Quinto Congreso Nacional y Primer Congreso Internacional de Derecho de la Información+. Es por ello que la profesionista antes mencionada reúne el perfil curricular para desempeñarse con responsabilidad y seriedad como Titular de la Unidad Técnica de Información Municipal (UTIM). En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004- 2007, en base a lo que le confiere el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno Acuerda PRIMERO.- Se ratifica a la C. Lic. Luz María De la Rosa Franco, como Titular de la Unidad Técnica de Información Pública del Municipio de Durango, y entrará en funciones el día 28 de febrero de 2005. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, y a la Dirección de Comunicación Social, que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, se publicite por distintos medios, en forma permanente, el nombre de la Titular de esta Unidad Técnica de Información, precisando la ubicación física de ésta, horarios de atención al público, número de teléfono y fax, así como correo electrónico en la Página de Internet. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %d Una consideración muy personal de la Lic. Luz María De la Rosa Franco a quien conozco desde hace tiempo y considero una mujer con capacidad, una joven profesionista, con deseos de superación y además con conocimientos plenos para ocupar este importante puesto de Titular de la Unidad Técnica de Información del Municipio de Durango, solamente deseo destacar su atinada elección en la persona de esta joven profesionista. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente. %e Dos propuestas en torno a esta propuesta que usted hace, primero que si la pudiéramos conocer, y segundo dado el papel tan delicado que va a jugar esta entidad, que usted pudiera tomarle la protesta ante este Honorable Ayuntamiento. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta de acuerdo presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO toma la protesta de ley a la Licenciada Luz María De la Rosa Franco duranguense egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango: %f LIC. LUZ MARIA DE LA ROSA FRANCO %gProtestais guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, La Particular del Estado, las Leyes que de ellas emanen y El Bando de Policía y Gobierno, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio+ (a lo que ella contesta) SI PROTESTO. Si así no lo hicierais que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden. **Punto No. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.** En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %h El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

esto en la fracción III, parte final, del Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y con los Ayuntamientos del Estado de Durango y con los Ayuntamientos del Estado de Durango, un convenio marco de colaboración y coordinación, y CONSIDERANDO. PRIMERO.- Que por mandato constitucional, el Municipio de Durango tiene a su cargo las funciones y servicios públicos a los que se refieren los incisos a) al i) de la fracción III del Artículo 115 Constitucional, precepto que establece en su parte final que. Los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. SEGUNDO.- Que en este sentido, y con la idea de construir un proyecto único, que permita la suma de esfuerzos del gobierno municipal, de los demás municipios del estado, con los que exista la posibilidad de conjuntar esfuerzos y del gobierno del estado, con el pleno respeto de sus competencias y sus atribuciones, apegados al principio de legalidad previsto en la normatividad aplicable, que se pretende celebrar los acuerdos necesarios para alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los servicios y en el ejercicio de las funciones que les corresponden. TERCERO.- Que el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación Interinstitucional cuya celebración propongo, tendrá como propósito fundamental el de establecer mecanismos y principios que permitan esa cooperación y colaboración, en la ejecución de obras, acciones y servicios públicos en el territorio del municipio de Durango, con el gobierno del estado de Durango y en su caso, en coordinación con los municipios vecinos al nuestro, con los que convenga la celebración de convenios de colaboración y coordinación. CUARTO.- Que tanto los gobiernos municipales, como el gobierno estatal, como personas morales de derecho público, tienen la capacidad y la personalidad para firmar el convenio marco que ahora proponemos. QUINTO.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2004.2007 aprobado por el Ayuntamiento, en los términos del Artículo 139 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se precisan los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contiene las prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá las instrucciones, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que derivan del plan. SEXTO.- Que el Gobierno del Municipio de Durango, en el marco de la Planeación Democrática, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Durango 2004-2007 y en el propio Programa Anual de Trabajo 2005, contempla la ejecución de diversos proyectos estratégicos y prioritarios, en los que confluye y participa territorialmente el gobierno del estado, el cual, a través de acciones propias y acciones coordinadas con el Municipio, buscan el desarrollo y la consolidación de un proyecto único de gobierno, que, mediante la mezcla de recursos y de esfuerzos, se traduzcan en más y mejores servicios para los duranguenses. Que por todo lo anterior me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO.** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno en vigor, acuerda: PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebre un convenio marco de colaboración y coordinación Interinstitucional con el Gobierno del Estado y los Municipios del Estado con los que sea conveniente hacerlo. SEGUNDA.- Que dicho convenio marco, habrá de prever los mecanismos de cooperación y colaboración en obras, acciones y servicios en los que el gobierno del estado o los municipios del estado podrán participar, mediante la celebración de convenios específicos que precisen, con toda claridad, los alcances y limitaciones de los mismos; convenios específicos que deberán contar con la justificación social, técnica y legal que corresponda, y que deberán ser ratificados por el propio Ayuntamiento del Municipio de Durango. TERCERA.- Instrúyase a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que, con base en lo



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

...a elaborar el Convenio de Colaboración y Coordinación...so, con los municipios que convengan a los intereses...Gaceta Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. ERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTES LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 489, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 489, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte, de fecha 17 de enero de 2005, recibida con fecha 26 de enero de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 489, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para quedar con giro de minisuper, dicha licencia se encuentra ubicada en calle David G. Ramírez 127 de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se ubicar la licencia No. 489 de la cual se pretende el cambio de giro, y para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que se visitó el negocio en que se solicita el cambio de giro de la licencia, éste en calle David G. Ramírez No. 127 de la colonia Héctor Mayagoitia, este local lleva como denominación social miscelánea %enys+ y mide aproximadamente 25 metros cuadrados, cuenta con la venta de productos de la canasta básica en poca cantidad, es decir poco surtido, cuenta con servicio de frutería, y estantes de madera y mostrador, y se encuentra comunicado con una casa habitación, contraviniendo a lo dispuesto la fracción VIII, del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que establece: Artículo 40.- %Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente:õ , VIII. Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal+ CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente el cambio de giro, por razón de que el establecimiento, si bien es cierto que se expenden productos de abarrotes, las dimensiones y características no se equipara con la definición que establece el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en el artículo 11 fracción XXI, que es el siguiente: %Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio+ Pues el establecimiento que ahora nos ocupa, se trata e una pequeña tienda de abarrotes tradicional con mostrador, sin autoservicio y con comunicación hacia la vivienda del propietario. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable
ad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del
uelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la
as con contenido alcohólico; al C. Ing. Francisco Cortez
López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y
fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.-
Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A
continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H.
Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se
aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA
LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL EDUARDO MADRIGAL GÜERECA,
REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 202,
PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la
palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra
dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio
Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl
Eduardo Madrigal Güereca, con domicilio para recibir notificaciones en calle Alberto Terrones No.
303 C. Sur; petición que se refiere al cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No.
202, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el
Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la
base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Raúl Eduardo
Madrigal Güereca, sin fecha, recibida con fecha 10 de febrero de 2005, se refiere a que se autorice
el cambio de domicilio de la patente (sic) licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido
alcohólico, y la ampliación de giro de la misma, la cual, está ubicada en calle Zarco No. 605 A Sur,
con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones
Benítez 303 C Sur, y con giro de restaurante bar. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta
Comisión, se encontró que con fecha 21 de enero de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento,
dictamen que contiene proyecto de resolutivo que no autoriza el cambio de domicilio y ampliación
de giro de la licencia No. 202, dando respuesta la solicitud presentada por el C. Jesús Galindo
Gaucín, recibida el pasado 16 de diciembre de 2004, y que se refiere a que se autorice el cambio
de domicilio de la licencia No. 202 para la venta de bebidas con contenido alcohólico y la
ampliación de giro de la misma, de calle Zarco No. 605-A Sur, con giro de restaurante con venta de
cerveza, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones Benítez 303 C Sur, y con giro de
restaurante bar. TERCERO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo
de Bebidas Alcohólicas, al igual que el presente Ayuntamiento, tienen la finalidad de evitar y
combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios
dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la
solicitud del asunto que ahora nos ocupa, se estima que los aspectos sociales y el entorno en que
se pretende ubicar la licencia no han cambiado, dado que fue contestado hace aproximadamente
un mes, ésta Comisión conforma la negativa de autorizare el cambio de domicilio y ampliación del
giro de la licencia No. 202. CUARTO.- Que se tienen el antecedente, por las personas vecinas del
lugar y que fueron entrevistadas, que es un lugar en el que ya se venden bebidas alcohólicas y;
en atención a lo expresado en el considerando precedente, de que es finalidad del Ayuntamiento
combatir el alcoholismo, se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección
Municipal, para que proceda conforme a derecho, pues el propietario (a) del lugar en que se
pretende instalar la licencia, comete faltas administrativas contra las normas que regulan las
actividades económicas de los participares establecidas en la fracción X, del Artículo 109 del
Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Artículo 109. Son faltas administrativas o
infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: X.-
Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su
caso, sin haber solicitado oportunamente su declaración de apertura+ Por lo anteriormente



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

eración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE** o de Durango, de conformidad con las facultades que le y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se n de giro de la licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al C. Raúl Eduardo Madrigal Güereca, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALFONSO TORRES BRAVO, REFERENTE AL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfonso Torres Bravo; petición que se refiere al apoyo para la adquisición de un terreno. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la petición del C. Alfonso Torres Bravo, recibida con fecha 17 de enero de 2005, se refiere a que se apoye para la adquisición de un terreno adjunto al poblado 5 de Mayo, ampliación y pueblos circunvecinos, para la realización de un auditorio en beneficio de las comunidades mencionadas. SEGUNDO.- Que el peticionario, además de que no presenta la ubicación del inmueble para el cual solicita apoyo, no menciona el tipo de ayuda que requiere ni las condiciones para su adquisición, ya sea venta o donación. Todavía más, pues si se trata de que el Ayuntamiento venda o done un terreno, no se tienen reservas territoriales para obras que no sean de infraestructura urbana. TERCERO.- Que esta Comisión considera improcedente otorgar apoyo económico para la adquisición de un predio, pues se carece de liquidez presupuestal, pues el Ayuntamiento enfoca todos sus recursos disponibles, a satisfacer prioridades de la ciudadanía tal es el caso de servicios públicos y obras de impacto social en donde se vean beneficiadas la mayoría de la población. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Es improcedente la solicitud del C. Alfonso Torres Bravo, relativa al apoyo para la adquisición de un predio o terreno; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN ANTONIO RAMIREZ VALDESPINO, REFERENTE A LA PERMUTA DE UN BIEN INMUEBLE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Juan Antonio Ramírez Valdespino; petición que se refiere a la permuta de un terreno propiedad municipal, por uno propiedad del solicitante. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la petición del C. Ing. Juan Antonio Ramírez Valdespino, de fecha 09 de febrero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a la permuta de un terreno propiedad del solicitante, por uno propiedad municipal, basado en que el interesado tenía proyectado la utilización de un inmueble y fue impedido por los vecinos del lugar y acude ante



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

conflicto. SEGUNDO.- Que el predio del solicitante, se Hojalateros, Pintores, Herreros y De Platino, del reno por el cual solicita la permuta propiedad municipal, del fraccionamiento Paso Real. TERCERO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. CUARTO.- Que el solicitante no presenta a su solicitud los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen:

ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; **ARTICULO 157.** La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio publico municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por al autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.+Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la permuta solicitada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la permuta de un terreno propiedad municipal, al C. Ing. Juan Antonio Ramírez Valdespino; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GUILLERMO ROSALES PÉREZ, PARA LA RENTA DE CARRITOS ELECTRÓNICOS Y MANUALES, A UBICARSE FRENTE AL MUSEO DEL NIÑO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Rosales Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Saltito N° 106 en el Fraccionamiento Lomas del Parque. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la renta de carritos electrónicos y manuales, frente al Museo del Niño. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Guillermo Rosales Pérez, solicita autorización para utilizar sábados, domingos y días festivos de 10:00 a 20:00 horas, un área de estacionamiento frente al Museo del Niño y Auditorio del Pueblo, para la renta de 10 a 15 carritos electrónicos y



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e 3 a 9 años. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio de campo, se hacen las siguientes observaciones: el área en cuestión, es muy transitada por personas, así mismo es un espacio que se llevan a cabo tanto en el estacionamiento solicitado como en el Auditorio del Pueblo, no existiendo suficiente espacio para llevar a cabo dicha actividad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico.** TERCERO: Ahora bien en el artículo 135 fracción II del Reglamento de Servicios Públicos Municipales que a la letra establece **queda prohibido a los usuarios de parques y jardines: II utilizar las zonas decretadas como típicas o históricas: Plazas, parques y jardines con fines comerciales, salvo las excepciones que fije el derecho.** Razones por las cuales Comisión considera no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Rosales Pérez, utilizar sábados, domingos y días festivos de 10:00 a 20:00 horas, un área de estacionamiento frente al Museo del Niño y Auditorio del Pueblo, para la renta de 10 a 15 carritos electrónicos y manuales de buena calidad, para niños de 3 a 9 años. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA, SRIA. GRAL. DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS AFUERA DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, POR MOTIVO DE SEMANA SANTA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura al dictamen que a la letra dice: **%A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por los CC. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio y C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos C.N.O.P. Quiénes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de 24 y 18 puestos respectivamente para la realización de actividades comerciales a ubicarse en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que las solicitudes presentadas por los CC. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, y C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos C.N.O.P., se refieren a que sea otorgada autorización para la instalación de 24 y 18 puestos respectivamente, para la realización de actividades comerciales en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 21 al 27 de Marzo y del 21 al 26 de Marzo del año en curso respectivamente. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se conmemoran los aniversarios de fundación de la ciudad o de locales populares, romerías, carnavales, fiestas populares o otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas se promueven para promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- El periodo de duración de la romería será del 22 al 27 de marzo del presente año. 3.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable+ 4.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los CC. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, y C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos C.N.O.P., la instalación de 24 y 18 puestos respectivamente para la realización de actividades comerciales en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 22 al 27 de marzo del presente año. SEGUNDO: Se giren instrucciones al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Unica, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería en base al padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Las presentes autorizaciones surtirán efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal. SEPTIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GABRIEL JESUS PASCUAL MORÁN CRUZ, MARÍA NATIVIDAD LARES ALEMÁN, JAIME VILLA ESCALANTE, MIGUEL ÁNGEL NEVÁREZ SALAS, FRANCISCO ISRAEL SUÁREZ ALVARADO, MA. ELENA CEBALLOS M., JUAN RODRÍGUEZ ZAPATA, NABOR ORTÍZ SALAZAR, MA. VICTORIA ALVARADO RODRÍGUEZ, LILIANA ENEIDA SALINAS VELÁZQUEZ, SABINA CAMACHO AVITIA, PEDRO ENRIQUE MENDOZA TRILLO Y MARÍA LUISA TAPIA SÁNCHEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz, con domicilio para oír y recibir



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

dríguez N° 328-1, de esta ciudad. Quién solicita a este
izar la venta de alimentos preparados en la vía pública.
ud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable
que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados a base de harina (churros, pays y donas), leche con chocolate, café, aguas, refrescos, licuados y jugos; con un tipo de puesto móvil consistente en un camión de tres toneladas de capacidad, sin ruta de ubicación, solo con una ruta o recorrido no implica instalación, se anexa croquis de ubicación, en un horario de 8:30 a 21:30 horas todos los días. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y analizando el listado de fecha Enero del presente año, con diferentes ubicaciones, Comisión considero no otorgar los permisos solicitados por lo siguiente: son lugares en donde se considera que la instalación de este vehículo y realizar la actividad solicitada provocaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de las áreas en donde se pretende instalar. Por lo que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo I y II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. Así mismo en las áreas solicitadas del Centro Histórico, se contraviene el Artículo 123 párrafo III **%**No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico+. **QUINTO:** En el presente caso la solicitud a estudio encuadra en las hipótesis del numeral citado en el considerando anterior, toda vez que la solicitud de referencia, el solicitante se pretende instalar un camión de tres toneladas y realizar la venta, lo cual tomando en consideración las dimensiones del vehículo y los lugares en donde se pretende ubicar, es evidente que afectaría la vialidad, en este sentido, la Comisión acordó no otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz, realizar la venta de alimentos preparados a base de harina (churros, pays y donas), leche con chocolate, café, aguas, refrescos, licuados y jugos; con un tipo de puesto móvil consistente en un camión de tres toneladas de capacidad, sin ruta de ubicación, solo con una ruta o recorrido no implica instalación, se anexa croquis de ubicación, en un horario de 8:30 a 21:30 horas todos los días. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Natividad Lares Alemán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sagitario N° 226 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ma. Natividad Lares Alemán, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de comida, a ubicarlo en calle Manganeso esquina con Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mento de las Actividades Económicas para el Municipio prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos mellones de las vialidades, sobre el área de los cruces alidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Natividad Lares Alemán, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de comida, a ubicarlo en calle Manganeso esquina con Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Villa Escalante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad N° 82 en la colonia Emiliano Zapata. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime Villa Escalante, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. con venta de alimentos, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa a la altura del Km. 7.5 a un costado de la PGJ, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el punto solicitado para a instalación del puesto es propiedad privada, por lo tanto no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente, y le informamos que deberá de realizar su trámite ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ~~Q~~ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Villa Escalante, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. con venta de alimentos, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa a la altura del Km. 7.5 a un costado de la PGJ, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Nevarez Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Panamá N° 710 en la Colonia Francisco Zarco. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Nevarez Salas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarlo en calle Jesús García frente a la Facultad de Trabajo Social, en la colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el punto solicitado y realizar la actividad económica, onal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente s establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Nevarez Salas, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarlo en calle Jesús García frente a la Facultad de Trabajo Social, en la colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Israel Suárez Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 N° 310 en el Fraccionamiento Bosques del Valle. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Israel Suárez Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo a las afueras del domicilio, en calle Francisco Villa Km. 5 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, así mismo se observo que es un área del estacionamiento de un local comercial (propiedad privada). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Israel Suárez Alvarado, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo a las afueras del domicilio, en calle Francisco Villa Km. 5 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Ceballos M., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dr. Río de la Loza N° 112 en la colonia Nueva Vizcaya. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena Ceballos M., solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts. con venta de alimentos como, tacos y tortas de carne asada y refrescos, a ubicarlo en Dr. Río de la loza N° 112 en la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Ceballos M., instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts. con venta de alimentos como, tacos y tortas de carne asada y refrescos, a ubicarlo en Dr. Río de la loza N° 112 en la Colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Rodríguez Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango N° 106 en la colonia José Angel Leal. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Rodríguez Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Prol. Blvd. de las Rosas esquina con Doroteo Arango en la Colonia José Angel Leal, en un horario de 20:00 a 23:30 horas de jueves a martes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Ceballos M., instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts. con venta de alimentos como, tacos y tortas de carne asada y refrescos, a ubicarlo en Dr. Río de la loza N° 112 en la Colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Rodríguez Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango N° 106 en la colonia José Angel Leal. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Rodríguez Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Prol. Blvd. de las Rosas esquina con Doroteo Arango en la Colonia José Angel Leal, en un horario de 20:00 a 23:30 horas de jueves a martes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Rodríguez Zapata, instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Prol. Blvd. de las Rosas esquina con Doroteo Arango en la Colonia José Angel Leal, en un horario de 20:00 a 23:30 horas de jueves a martes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nabor Ortiz Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez N° 404 en la colonia Morga. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Nabor Ortiz la venta de barbacoa (tacos, lonches, refrescos) en un izaro Cárdenas, en un horario de 08:00 a 11:00 horas y Morga y Santa María, en un horario de 11:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nabor Ortiz Salazar, realizar la venta de barbacoa (tacos, lonches, refrescos) en un triciclo, a ubicarlo en calle Zacatecas y Lázaro Cárdenas, en un horario de 08:00 a 11:00 horas y ambulante por las calles de la colonia Morga y Santa María, en un horario de 11:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Victoria Alvarado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. del Sol L-13 N° 202 en la Colonia Luz y Esperanza. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo y realizar la venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Victoria Alvarado Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 3x2 mts. con venta de gorditas, dulces y refrescos, a ubicarlo en Av. del Sol exterior al N° 202 en la colonia Luz y Esperanza, en un horario de 08:00 a 19:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es la ruta de camiones de transporte urbano. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Victoria Alvarado Rodríguez, instalar un puesto fijo de 3x2 mts. con venta de gorditas, dulces y refrescos, a ubicarlo en Av. del Sol exterior al N° 202 en la colonia Luz y Esperanza, en un horario de 08:00 a 19:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Eneida Salinas



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

notificaciones en calle Riolita N° 109 en el Fracc. Villas del Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Liliana Eneida Salinas Velázquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. con venta de alimentos preparados como son: burritos, gorditas, tacos etc., a ubicarlo en Blvd. Fidel Velázquez entre calle Riolita y C. Cuarzo en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 15:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Liliana Eneida Salinas Velázquez, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. con venta de alimentos preparados como son: burritos, gorditas, tacos etc., a ubicarlo en Blvd. Fidel Velázquez entre calle Riolita y C. Cuarzo en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 15:00 horas. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sabina Camacho Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Diciembre L-22 en la colonia el Cipres. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo y realizar la venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Sabina Camacho Avitia, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts. con venta de alimentos preparados, frituras y golosinas, a ubicarlo en calle Angeles esquina con Panteón Tapias, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Sabina Camacho



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

50 mts. con venta de alimentos preparados, frituras y juina con Panteón Tapias, en un horario de 10:00 a 17:00

Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y

13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Enrique Mendoza Trillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida la Paz N° 202 en el Fraccionamiento Guadalupe. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto móvil y realizar la venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Pedro Enrique Mendoza Trillo, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 1.45x2.30 mts. con venta de hamburguesas, burritos, hot dog y tacos, a ubicarlo en calle Selenio entre Aluminio y Estaño frente al INEGI, en la Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Pedro Enrique Mendoza Trillo, instalar un puesto móvil de 1.45x2.30 mts. con venta de hamburguesas, burritos, hot dog y tacos, a ubicarlo en calle Selenio entre Aluminio y Estaño frente al INEGI, en la Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Tapia Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coahuila N° 305 en la colonia Morga. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto y realizar la venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Maria Luisa Tapia Sanchez, solicita autorización para instalar un puesto de 2x1.50 mts. con venta de taquitos y gorditas, a ubicarlo al exterior del N° 305 en la calle Coahuila en la Colonia Morga, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la Municipal del 11 de enero de 2002, por medio del cual el servicio público de panteones al C. Ing. Marco Antonio en el citado resolutive del Ayuntamiento. SEGUNDO.- que resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS PRI Y PAN, Y REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA REESTRUCTURACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AUDITORIA INTERNA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a la propuesta que a la letra dice: % Los suscritos coordinadores de las Fracciones de Regidores del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, así como el Representante del Partido del Trabajo, con fundamento en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Federal; así como el Artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Durango; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando de Policía y Gobierno, nos permitimos proponer a este H. Cabildo, la presente iniciativa, que contiene reformas al Bando Municipal, al Reglamento Interior del Ayuntamiento y al Reglamento de la Administración Pública Municipal para constituir el: SISTEMA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN Y RENDICION DE CUENTAS. El cual consiste en: Crear el Consejo Ciudadano para la Fiscalización. Reglamentar sobre la elección y las funciones del Auditor Externo. Dotar a la Contraloría Municipal de autonomía y capacidad de sanción. Reforzar las atribuciones de vigilancia del Síndico y los Regidores Municipales. Crear los mecanismos para la realización de auditorías administrativas. Establecer un sistema de indicadores municipales de desempeño. Esta iniciativa toma en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERO.- Los mexicanos hemos logrado significativos avances en nuestra vida democrática. Pero la democracia electoral no garantiza contar con gobiernos honestos y competentes. Los duranguenses aspiramos a una administración pública que responda a nuestras necesidades y que se desempeñe con honestidad. La rendición de cuentas, es la obligación de la autoridad de informar y responder frente al pueblo la conducta seguida durante su gestión. Para garantizar una buena rendición de cuentas debemos contar con transparencia, pero sobre todo con mecanismos de fiscalización en los cuales participe la ciudadanía. La presente administración municipal acaba de concluir el proceso de colaboración del reglamento de transparencia, en donde todas las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento vieron reflejadas sus propuestas. Es en este esfuerzo por lograr la transparencia y rendición de cuentas, en donde la presente propuesta viene a complementar este propósito de permitir que la sociedad y el Ayuntamiento cuenten con más y mejores herramientas para el logro de este objetivo. La fiscalización es el proceso de vigilancia, supervisión y evaluación sobre las autoridades que manejan recursos públicos, para que lo hagan con apego al derecho, y aplicando los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, logrando al menor costo el mayor beneficio social posible. Por eso proponemos la creación de un sistema municipal de fiscalización y rendición de cuentas donde un auditor externo, designado por un organismo ciudadano dictamine los estados financieros y sea un apoyo a la realización de las auditorías integrales al gobierno municipal. La Auditoría Integral se aplica en los países más avanzados y está compuesta por tres elementos fundamentales: *Una auditoría financiera que exija cuentas claras, para evitar la corrupción o el desperdicio de recursos. * Una auditoría legal que compruebe que los gastos tuvieron el destino autorizado por la ley. * Una auditoría de desempeño que califique las metas alcanzadas a partir de los objetivos programados y los indicadores establecidos. * Una auditoría que evalúe el desempeño de los servidores públicos y empleados municipales para optimizar el recurso humano y eficientar el servicio público. SEGUNDO.- La situación actual del Municipio en materia de rendición de cuentas y fiscalización es la siguiente. *Hasta ahora los auditores externos han sido designados sin reglas y solo con el acuerdo político de las fuerzas representadas en el Cabildo. * El Síndico Municipal y los Regidores no tienen acceso a la información necesaria para cumplir con sus funciones de vigilancia. Y no se contemplan sanciones a los titulares de las dependencias que impiden la labor de fiscalización de los Regidores



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

enta con indicadores que permitan a la sociedad calificar a la Contraloría Municipal tiene limitada su autonomía, así como la denuncia y sanción. TERCERO.- La situación actual de la Contraloría Municipal para la creación de un Sistema Municipal de Fiscalización y Rendición de Cuentas con los siguientes objetivos: 1.- Incorporar a la sociedad a las tareas de vigilancia, creando un Consejo Ciudadano para la fiscalización. 2.- Establecer las reglas para que en un proceso ciudadanizado y mediante concurso público, se elija al Auditor Externo. 3.- Incorporar al Auditor Externo en la realización de auditorías integrales, las cuales tiene obligación de realizar la Contraloría Municipal. 4.- Fortalecer las facultades de la Contraloría Municipal: otorgándole autonomía técnica y de gestión, así como para fincar responsabilidades y sanciones. Y fundarle la atribución de establecer los indicadores que permitan evaluar el desempeño del Gobierno Municipal, y 5.- Dotar de mayores facultades de fiscalización al Síndico y a los Regidores. Esta propuesta está dirigida al gran objetivo de romper los canales formales e informales que hacen posible la corrupción en el quehacer gubernamental y lograr un gobierno municipal honesto, respetuoso de la ley y que cumpla con sus fines para beneficio de la sociedad. Por lo anterior nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno del Cabildo el siguiente: PROYECTO DE REFORMA LEGISLATIVA. PRIMERO.- Al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, en el título quinto de la Hacienda Municipal en su Capítulo I, Artículo 44, en lo relativo a la información que deben contener los informes financieros bimestrales, se le complementa el contenido a lo indicado en el párrafo II, y se le adiciona un cuarto punto para quedar el texto de los 4 párrafos como sigue: I.- Un balance general y sus anexos. II.- Un estado de resultados y sus anexos. III.- Los estados de cuenta bancarios que se lleven incluyendo la cartera. IV.- Un desglose por dirección de los ingresos y egresos y la comparación presupuestal correspondiente. SEGUNDO.- Al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, en su capítulo V, De la Contraloría Municipal al artículo 51 se le adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos, que son los siguientes: %La Contraloría Municipal tendrá autonomía técnica y de operación en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la legislación vigente+ %La Contraloría Municipal tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades competentes todo acto u omisión que afecte negativamente la hacienda pública municipal, que no cumpla con lo establecido en los planes, programas y proyectos aprobados por el gobierno municipal y que viole las disposiciones legales municipales+ %Para coadyuvar en las labores de la Contraloría Municipal se crea un Consejo Ciudadano de Fiscalización integrado por ciudadanos propuestos por la sociedad y designados mediante el acuerdo calificado del Ayuntamiento. Este Consejo de Fiscalización Ciudadana, realizará labores de contraloría social, propondrá al Ayuntamiento medidas y reformas legales pertinentes para profundizar en la rendición de cuentas de las autoridades municipales, vigilará su cumplimiento y estará facultado para designar al Auditor Externo responsable de aplicar los instrumentos de auditoría integral y fiscalización de la Contraloría Municipal. TERCERO.- Al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, en su capítulo V, De la Contraloría Municipal, Artículo 51. párrafo segundo vigente se le quita la siguiente parte. %dependencias en sus funciones del Ayuntamiento y %y se le substituye la palabra %mismo+ por %Ayuntamiento+ para quedar como sigue: El Titular de la Contraloría Municipal será designado mediante acuerdo calificado del Ayuntamiento, a partir de los candidatos propuestos, uno por cada fracción de regidores. En caso de separación abandono, o destitución o cualquier otra situación similar que implique la necesidad de nombrar a un nuevo titular, el procedimiento de nombramiento habrá de llevarse a cabo en los términos arriba señalados. CUARTO.- Al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, Artículo 52 se le modifica la fracción I.- y se le adiciona un último párrafo para quedar como sigue: I.- Planear, programar, organizar, coordinar el sistema de fiscalización rendición de cuentas, control y evaluación municipal; %Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Artículo la Contraloría Municipal se auxiliará de un Auditor Externo designado mediante concurso público por el Consejo de Fiscalización Ciudadano+ QUINTO.- Al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, en su %Capítulo III, De los organismos de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

adiciona un párrafo segundo que dice lo siguiente: Para la rendición de cuentas en la Administración Pública participación social denominado Consejo de Fiscalización electas mediante acuerdo calificado del Ayuntamiento de Durango, a partir de una convocatoria pública emitida por el Cabildo para recibir las propuestas de ciudadanos, organismos e instituciones sociales. Este Consejo de Fiscalización Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: I.- Nombrar a un Auditor Externo, coadyuvante de la Contraloría Municipal en las tareas de establecer las bases generales y realizar en forma programada auditorías integrales, inspecciones y evaluaciones de la Administración Municipal. II.- Proponer políticas, estrategias y ordenamientos jurídicos que profundicen las prácticas de las auditorías, la fiscalización integral, el control, la evaluación y la rendición de cuentas por parte de la autoridad municipal; III.- Proponer un catálogo de conceptos y criterios de administración pública para poder dar seguimiento, evaluar y controlar el desempeño del Gobierno Municipal, así como el diseño de los informes que se deben hacer públicos, y que permitan medir comparar los avances en el cumplimiento de los planes y programas de trabajo; IV.- Contar con funciones de Contraloría Social en todos los planes, programas, obras y acciones realizadas por la autoridad municipal; y V.- Las demás que le otorguen las disposiciones administrativas emanadas del Ayuntamiento y los ordenamientos jurídicos aplicables. El Consejo de Fiscalización Ciudadanos designará un Auditor Externo que será Contador Público en ejercicio de su profesión para auditar y dictaminar los estados financieros del gobierno municipal. El Auditor Externo deberá satisfacer los siguientes requisitos: I.- Ser Contador Público, acreditando con copia de la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; II.- Estar certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., comprobando mediante copia de documento vigente; III.- Estar registrado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, enviando al efecto, copia del registro respectivo; IV.- Contar con una experiencia profesional mínima de 3 años en labores de auditoría externa relacionadas con entidades del sector público, para lo cual deberá proporcionar currículo vital+actualizado, así como cualquier otro documento que acredite la citada experiencia laboral. V.- No estar suspendido o cancelado su registro, en su caso, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. VI.- No haber sido expulsado, o bien, encontrarse suspendido de sus derechos como miembro de la asociación o colegio profesional a que pertenezca. VII.- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal o administrativa; VIII.- o estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado sin que haya sido rehabilitado. IX.- No ser familiar en primero o segundo grado de ninguno de los miembros del Cabildo o de la Comisión Fiscalizadora ciudadana. X.- No tener ningún tipo de relación comercial o de trabajo con el Ayuntamiento diferente a la correspondiente a su labor como auditor. Para su designación la Comisión de Fiscalización Ciudadana celebrará una convocatoria pública; designado al Auditor Externo, mediante insaculación, entre aquellos postulantes que cubran los requisitos correspondientes. El auditor externo tendrá las más amplias facultades para revisar la contabilidad y los documentos del Gobierno Municipal y podrá sugerir a la Contraloría Municipal, al Consejo de Fiscalización Ciudadano, al síndico y a los regidores, las modificaciones y reformas que a su juicio convenga introducir, poniendo a su disposición los informes y documentos que requiera el ejercicio de sus atribuciones y funciones. SEXTO.- Al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en Artículo 21, que contempla las atribuciones y obligaciones de los regidores, a partir de su fracción XXI se le adicionan las fracciones de la XII a la XV, quedando como sigue: ARTICULO 21.- I.- (õ) XII.- Vigilar que el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal cumplan con las disposiciones que establecen las leyes, planes y programas establecidos, y en su caso, realizar las denuncias correspondientes. XIII.- Tener acceso e informarse del estado financiero y patrimonial del municipio y de la situación en general del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal: XIV.- Visitar (õ .) las distintas unidades administrativas municipales, donde los titulares de las dependencias de la Administración Pública



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ión necesaria para darse cuenta de su estado y (õ) de la dependencia no cumpla con lo establecido en esta sanción que puede llegar a su destitución. XV.- Proponer medidas para mejorar la administración pública municipal, así como las acciones conducentes para el mejoramiento de los servicios públicos municipales; XVI.- Proponer todas las medidas que sean convenientes para mejorar la rendición de cuentas, la transparencia en la función y la información públicas, la vigilancia del quehacer municipal y las sanciones que garanticen que los servidores públicos cumplan adecuadamente con sus responsabilidades; y XVII.- Las demás que le confiere la ley y los reglamentos respectivos.

SEPTIMO.- Al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su Artículo 21, que contempla las atribuciones y obligaciones de el Síndico, a partir de su fracción XXI se le adicionan las fracciones XII y XIII quedando como sigue: ARTICULO 22.- I.- (õ) XII.- Revisar los estados de origen y aplicación de fondos de la cuenta pública bimestral y de gasto anual del municipio y los estados financieros, en caso de estar de acuerdo con ellos, suscribirlos, en caso de no estar de acuerdo realizar las observaciones y propuestas pertinentes; XIII.- Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, y en su caso, proponer medidas para mejorarlos; y XIV.- Las demás que le fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento. OCTAVO.- Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. NOVENO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. Solicitamos Sr. Presidente que esta propuesta sea turnada a la Comisión correspondiente para su posterior análisis y en su caso su aprobación. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 13.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PRI Y PAN, Y REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO REFERENTE A LOS LOTES BALDIOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a la propuesta que a la letra dice: %a Los suscritos integrantes de las fracciones del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, representados en este H. Cuerpo Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142 fracción III del Bando de Policía en vigor, sometemos a la consideración del Pleno, iniciativa a efecto de adicionar el capítulo III del Título Cuarto, al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango; y CONSIDERANDO. PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, inciso A) del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es responsabilidad del Ayuntamiento: %a la prestación de los servicios públicos municipales. Para tal efecto, expedirá y publicará los reglamentos que requiera para la organización y funcionamientoõ para la eficiente prestación de los mismos. SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4, fracción I, que es un fin del gobierno municipal: %Guidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+ TERCERO.- Que el Reglamento de los Servicios Públicos en vigor establece en su Título Cuarto %De los Servicios Municipales de Limpia, Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos+, Capítulo Segundo %De los usuarios de los servicios municipales de limpia, recolección y tratamiento de residuos sólidos+, precisamente en el Artículo 51, Fracción I, como una obligación de los ciudadanos del Municipio: %mantener limpios y libres de fauna nociva los edificios, casa u otras construcciones de su propiedad o posesión que se encuentran abandonadas o en ruinas, obstruyendo o protegiendo sus accesos+ CUARTO.- Que el Gobierno Municipal, tiene la obligación de garantizar la seguridad de la sociedad, toda vez, que en este tipo de inmuebles, se han cometido graves hechos delictivos que han conmocionado a nuestra comunidad, además de constituirse en espacios propios para malvivientes, la delincuencia, y en focos de infección al destinarse algunos de ellos como basureros públicos, en perjuicio de quienes tienen la mala fortuna de colindar con inmuebles de esta naturaleza. QUINTA.- Que es preciso que la Dirección responsable de los servicios públicos vea aumentadas sus competencias, a efecto de poder sancionar de manera eficaz y dar solución real, al problema que se genera con los lotes baldíos en nuestra ciudad, a través de un sistema eficaz, que permita detectar al propietario de un inmueble



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de ejercer el procedimiento económico coactivo, una vez
ejecutado o por la construcción de cercas en predios que
al a juicio de la autoridad municipal. SEXTO.- Que es
nación, Normatividad y Legislación Municipal, y la de
Servicios Públicos, se avoquen, en el marco de la reforma jurídica integral, a dar una solución
jurídica a un problema que se ha hecho añejo en perjuicio de la sociedad. Por todo lo expuesto nos
permitimos someter a este H. Pleno la siguiente: PROPUESTA DE PUNTO DE RESOLUTIVO. El
H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el
Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno en vigor, resuelve. PRIMERO.- Se adiciona un capítulo
III denominado %De los propietarios o poseedores de lotes baldíos y de construcciones
abandonadas+al Título Cuarto del Reglamento de los Servicios Públicos del Municipio de Durango.
SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su
análisis y estudio. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE
HERRERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO
HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación,
Normatividad y Legislación Municipal. Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En
seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H.
Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 629/05.-
Coordinadores de las Fracciones del H. Ayuntamiento, propuesta de acuerdo, para la
estructuración del Sistema Municipal de auditoría interna. 630/05.- Coordinadores de las
Fracciones del H. Ayuntamiento propuesta de acuerdo referente a los lotes baldíos. 631/05.- C. Ing.
Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; propuesta de acuerdo para celebrar un convenio
marco de colaboración con el Gobierno del Estado. 632/05.- C. Jesús Martín Álvarez Morale,
Presidente del Comité Municipal del PD; Presenta inconformidad relacionada con los %lotes
baldíos+ 633/05.- C. Profr. Jesús Gerardo Villarreal Moreno, Director de la Esc. Preparatoria
Nocturna %José Revueltas+ solicita la donación de terreno, propiedad Municipal, ubicado en el
Fracc. Villas del Guadiana II- 634/05.- C. Ing. Francisco Cortez López Cambio de domicilio de la
licencia No. 969. 635/05.- C. Arq. Luis Gerardo Arzola Iturralde solicita uso de suelo para la
instalación de una estación de servicio (gasolinera), con ubicación en Blvd. Luis Donald Colosio
no. 919, Fracc. Parque Industrial Korian. 636/05.- C. Arq. Luis Ortega Piñera solicita uso de suelo
para la instalación de una estación de servicio (gasolinera) con ubicación en Blvd. Aluminio
Fracción del lote 54, Col. Agrícola 20 de Noviembre. 637/05.- C. Ing. Fausto Alanís Vallejo solicita
permiso para la instalación de un puesto semifijo para la venta de tacos de barbacoa 638/05.- C.
Jesús Malacara Alonso solicita permiso para llevar a cabo la Primera %Expo Blancos y Muebles+,
los días 29 y 30 de abril y 01 y 02 de mayo de 2005. 639/05.- C. Rubén Hernández Maldonado
solicita se autorice abrir local comercial, con actividad de compra-venta de desperdicio industrial
(chatarra), con ubicación en el Boulevard Domingo Arrieta s/n. 640/05.- C. Lic. Cesar Adrián Castro
Aguilar, Presidente de la Unión Nacional de Artesanos; solicitan permiso para realizar la Exposición
Artesanal en la Plaza IV Centenario del 03 al 27 de marzo de 2005. 641/05.- C. Lic. Miguel
Armando Pérez Andrade, Delegado Nacional de URGE solicitan autorización para Expo-Venta de
piel, vestir y calzado los días 25,26,27 y 28 de Febrero y 01 de Marzo del presente año. 642/05.- C.
Lic. Miguel Armando Pérez Andrade, Delegado Nacional de URGE solicita autorización para Expo-
Venta de piel, vestir y calzado los días 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo; 11,12, 13,14,15,16 y 17 de
agosto; 13,14,15,16,17,18 y 19 de octubre; 17,18,19,20,21,22 y 23 de noviembre del presente año.
643/05.- Vecinos de la Col. Real del Prado solicita no se autorice un negocio de futbolitos en calle
Paseo de las Palmas no. 4, Col. Real del Prado. 644/05.- C. Lic. José Alfredo Salas Andrade
solicita se les autorice permiso para la instalación de un tianguis sobre ruedas en el panteón oriente
todos los domingos . 645/05.- C. Víctor Soto Estrada solicita autorización para apertura de un
videojuego. 646/05.- C. Felipe de Jesús Pulgarín Valdez solicita cambio de propietario de un
permiso para venta de comida preparada en la vía pública. 647/05.- C. Rafael Alejandro Mejía
Martínez solicita permiso para la venta de pan ranchero en la vía pública. 648/05.- C. Jaime Lerma
Azdar solicita permiso para la venta de fruta picadas en la vía pública. 649/05.- C. Miguel Ángel



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

namiento para un local de videojuegos. 650/05.- C. José ra la instalación de un puesto para venta de mariscos. ez solicita permiso para la venta de gorditas y alimentos Elías Enrique Durón Amaro solicita permiso para la venta de fruta en una camioneta.. 653/05.- C. Ana Elia Vázquez Campa solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 654/05.- C. Alicia Bustamante Muro solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 655/05.- C. Azucena De la Torre Esquivel solicita permiso para la venta de tripitas en un triciclo en la vía pública. 656/05.- C. José Ángel Cruz Hernández, Presidente de la Junta Municipal del Poblado Independencia y Libertad; solicita permiso para la celebrar carreras de caballos y baile con venta de cerveza el 6 de marzo del presente año, para la construcción de la iglesia del pueblo. C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, Décimo Tercero Regidor solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria del Ayuntamiento a realizarse el 25 de febrero de 2005 **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ÁLVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUENSE, PARA TRATAR ASUNTOS REFERENTE A LOS LOTES BALDÍOS.** En seguida en uso de la palabra el C. MARTIN ALVAREZ MORALES da lectura a un oficio que a la letra dice: % Por este conducto nos dirigimos a ustedes para denunciar lo que hasta la fecha ha afecto a los ciudadanos de esta capital, con la omisión de responsabilidades ante la situación de los %otes baldíos+ Cabe aclarar que dicha problemática se ha presentado desde hace décadas, y que en diversas ocasiones se ha hecho del conocimiento a las administraciones municipales, sin embargo en ninguna de estas se ha dado solución al inconveniente. No es un problema pequeño al contrario, según los últimos datos expuestos por %ustedes+ autoridades municipales, el número de lotes baldíos es de 70 mil aproximadamente, tan solo en nuestra capital. Lo verdaderamente grave de este asunto es lo que estos inmuebles vacíos generan entre otras cosas: I.- Contaminación.- La acumulación de basura, escombros, desechos de toda clase, entre ellos animales muertos que crean focos de infección, que afectan a todos en general sobretodo a la población infantil. II.- Círculos de vicio: Se propician las adiciones dado que son áreas despobladas y ocultas que permiten que esta lamentable situación se desarrolle más fácilmente III.- Riesgos de siniestros: Con la acumulación de basura, cartón, papel, maderas, pasto seco, entre otros; puedan ocurrir incendios o siniestros que se vuelven sumamente peligrosos para la comunidad cercana. IV.- Servicios básicos: La ausencia de los propietarios impide su localización, no se pagan servicios de equipamiento urbano, con esto lamentablemente no se realizan o concretan las obras perjudicando así a los vecinos. Sin duda esto representa una mala imagen de la comunidad, frenando el desarrollo y modernidad a la que aspiramos los duranguenses. V.- Especulación: Con el pretexto de la necesidad, muchos acaparadores se dedican a abusar adquiriendo bienes inmuebles, dejando abandonados dichos lotes hasta que aumenta el valor de la propiedad, sin importantes el riesgo que esto implica. VI.- Peligro y alto riesgo: En estos lugares es donde ocurren hechos tan lamentables, hechos criminales que evidentemente atentan contra la integridad física como atracos, homicidios y violaciones (en el peor de los casos); muchos de estos no ocurrirían si no se tuviera acceso a estos sitios. En los últimos años se ha padecido este problema en perjuicio de la sociedad, por lo cual consideramos que %ya es tiempo+ de tomar una decisión que solucione de una vez por todas este problema. Es por esta razón que el Partido Duranguense pone a su consideración las siguientes propuestas de solución: 1.- Que se obligue a habitar a los propietarios de los lotes baldíos, solares o casas abandonadas. 2.- Se obligue a los propietarios a mantener limpio y bardeado hasta 3 metros de altura mínimo y que de no hacerlo sea sujeto a multa o embargo en caso de no cumplir. 3.- Se legisle para sancionar hasta con la expropiación a quien no habite en determinado plazo de tiempo el lote, o bien darle utilidad para que no se genere el abandono de estos. 4.- Se reasigne a personas con comprobada necesidad de vivienda; el cual deberá liquidar al valor catastral en pagos mensuales al propietario. 5.- Se aplique un impuesto tres veces mayor al pago normal en el impuesto predial. 6.- Se obligue al propietario a publicar datos de localización, fuera del lote, en caso de algún incidente o aplicación de obra pública. 7.- Aplicar la reglamentación rigurosamente sin temor al costo político (sanciones o



PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

... tiene fundamento en el Bando Municipal de Durango: I y II. Artículo 35 fracción II. Los militantes del Partido ... orar como ciudadanos organizados en la parte que nos ... las condiciones de vida en nuestro municipio. Por último informamos a ustedes que esta petición, que ante ustedes expusimos habremos de darle seguimiento, hasta que se atienda de manera favorable. Estando atentos para que no pase a los archivos de asuntos olvidados, como ha sucedido en otras administraciones anteriores. Sin más por el momento me despido de manera afectuosa, esperando una respuesta favorable. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO _____
 Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____
 Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO _____
 Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____
 Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA _____
 Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____
 Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO _____
 Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA _____
 Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____
 Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA _____



PDF Complete
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
